



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0034-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 24 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0009-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 23 de febrero del 2022; Opinión Legal N° 0034-2022- AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 23 de febrero del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 060-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 22 de febrero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL; Informe N° 018-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por el Econ. Fredy Selaya Ccolqque, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos del interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 3) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades considera como una de la atribuciones del Alcalde la de ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad;

Que, se tiene el Informe N° 018-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por el Econ. Fredy Selaya Ccolqque, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, remite el plan de actividad “Wark’anakuy Hatun Juego Llusco 2022”, considerando necesario difundir los valores culturales orientados a rescatar y difundir las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo expresado en los carnavales, para lo cual se consideró llevar a esta actividad con un presupuesto de S/. 18, 300.00 (Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), donde solicita a la oficina de planeamiento y presupuesto la disponibilidad presupuestal, para su posterior proceso de tramite;

Que, se tiene el Informe N° 060-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 22 de febrero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL, que en mérito al Informe N° 018-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por el Econ. Fredy Selaya Ccolqque, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, sobre la solicitud se realizó la evaluación correspondiente y se emite la disponibilidad presupuestal:

META	NOMBRE DE ACTIVIDAD	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	IMPORTE (S/)	OBSERVACIONES
0060	“Promoción de Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales”	07 Foncomun	2.3 Bienes y Servicios	18, 300.00	Para la Ejecución de Plan de Wark’anakuy



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



Total S/.	18,300.00	
-----------	-----------	--

Que, mediante el Opinión Legal N° 0034-2022- AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 23 de febrero del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco, opina que es VIABLE, el plan de actividad "Wark'anakuy Hatun Juego Llusco 2022", con un presupuesto de S/, 18, 300.00 (Dieciocho Mil con Trescientos con 00/100 Soles), con fuentes de financiamiento 07 Foncomun, con Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0009-2022-CM/MDLL/CH/C, de fecha 23 de febrero del 2022, en su primer artículo aprueba el plan de actividad "WARK'ANAKUY HATUN JUEGO LLUSCO 2022", con un presupuesto de S/, 18, 300.00 (Dieciocho Mil con Trescientos con 00/100 Soles), con fuentes de financiamiento 07 Foncomun, con Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el plan de actividad "**WARK'ANAKUY HATUN JUEGO LLUSCO 2022**", con un presupuesto de S/, 18, 300.00 (Dieciocho Mil con Trescientos con 00/100 Soles), con fuentes de financiamiento 07 Foncomun, con Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019-2022  
ERNESTO ALBA CUBA  
ALCALDE

